RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDS/GM

Sanagorán, 04 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 387-2024-GI/MDS/LSS de fecha 14 de mayo del 2024 e INFORME N° 070-2024-MDS/AJ/OMAS de fecha 04 de junio del 2024, en cuanto a la solicitud de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad"*, con Código Único de Inversiones N° 2626065, en total de 416 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que *"el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones"*;

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que *"las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDS/GM

dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)";

Que, en el Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*";

Que, el Artículo 16º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 "*El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos*";

Que, el Artículo 18º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 "*La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización*";

Que, de conformidad con el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. "*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*";

Que, mediante CONTRATO N° 066-2024-MDS/SGL, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito para la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad", con CUI N° 2626065, con la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDS/GM

Empresa WISABA S.A.C. con RUC N° 20605893539, domicilio legal en el Jr. Estrecho N° 413 Bar. San Sebastián - Distrito, provincia y región de Cajamarca, representado legalmente por la señora Fiorela Yanett Terrones Ríos, identificada con DNI N° 46100944, por un monto total de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles) a todo costo, incluido impuestos de Ley, por un plazo de 30 días calendarios a partir del día 08 de marzo hasta el día 06 de abril del 2024, quien designa como Jefe de Proyecto o FORMULADOR al Ingeniero Civil Carlos Aldair Oliva Mera, Identificado con DNI Nº 46578182 y Registro CIP Nº 192307;

Que, mediante Expediente N° 980-2024-MDS, de fecha 04 de abril del 2024, la señora CPC Fiorela Yanet Terrones Ríos, como Gerente General de la Empresa WISABA S.A.C. con RUC N° 20605893539, hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2626065;

Que, mediante INFORME N° 122-2024-MDS/SGEYP/RPPD, de fecha 06 de mayo del 2024, el Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en calidad de EVALUADOR, otorga opinión favorable del expediente Técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2626065, y recomienda su aprobación mediante acto de resolutivo, con un presupuesto total de obra de S/ 1,548,388.19 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 19/100 Soles), precios considerados al mes de abril del 2024, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA de Ciento Veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de la ejecución POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto y según la siguiente estructura de costos:

Item	*Descripción*	*Parcial S/*
01	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 480,930.52
02	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (UBS) CON ARRASTRE HIDRAÚLICO (42 UND)	S/ 590,355.21
03	COMPONENTE SOCIAL	S/ 5,639.98
COSTO DIRECTO		**S/ 1,076,925.71**
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/ 107,692.57
UTILIDAD (5.00%)		S/ 53,846.29
	==========	
SUB TOTAL		**S/ 1,238,464.57**
IGV (18.00%)		S/ 222,923.62
	==========	
VALOR REFERENCIAL		**S/ 1,461,388.19**
SUPERVISIÓN		S/ 48,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/ 1,548,388.19**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDS/GM

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 SOLES

Que, mediante INFORME Nº 387-2024-GI/MDS/LSS de fecha 14 de mayo del 2024, el Ingeniero Lázaro Santamaría Santisteban, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza la Conformidad DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2626065, con presupuesto al mes de abril del 2024, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un monto total de S/ 1,548,388.19 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 19/100 Soles), con un Valor Referencial de S/ 1,461,388.19 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 19 /100 Soles) y para el Servicio de Supervisión por un monto de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, que ha sido elaborado el Consultor Ingeniero Civil Carlos Aldair Oliva Mera, con Registro CIP Nº 192307, designado por la Empresa WISABA S.A.C. con RUC N° 20605893539, representado legalmente por la señora Fiorela Yanett Terrones Ríos, identificada con DNI N° 46100944, y revisado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772;

Que, mediante INFORME N° 070-2024-MDS/AJ/OMAS de fecha 04 de junio del 2024, el Abg. Oscar Moisés Asencio Santos, con ICAC 2697, hace llegar Opinión Legal Favorable para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2626065 con un monto total de S/ 1,548,388.19 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 19/100 Soles), con presupuesto al mes de abril del 2024, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) DÍAS CALENDARIO;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - D.L. Nº 1252, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el **Expediente Técnico** del Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable centro poblado Totoras, de centro poblado Las Totoras distrito de Sanagorán de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad",** con Código Único de Inversiones N° 2626065, con un presupuesto total del proyecto de S/ 1,548,388.19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDS/GM

(Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 19/100 Soles), con presupuesto al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) Días Calendario, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, para ser ejecutada por Administración Indirecta (Contrata), Formulado por el Consultor Ingeniero Civil Carlos Aldair Oliva Mera, con Registro CIP Nº 192307, designado por la Empresa WISABA S.A.C. con RUC N° 20605893539, representado legalmente por la señora Fiorela Yanett Terrones Ríos, identificada con DNI N° 46100944, y revisado por el Ing. Rómulo Paul Paredes Delgado, con CIP N° 227772 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

Artículo Segundo. – APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción		*Parcial S/*
COSTO DIRECTO	**S/**	**1,076,925.71**
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/	107,692.57
UTILIDAD (5.00%)	S/	53,846.29
SUB TOTAL	**S/**	**1,238,464.57**
IGV (18.00%)	S/	222,923.62
VALOR REFERENCIAL	**S/**	**1,461,388.19**
SUPERVISIÓN	S/	48,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**1,548,388.19**

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución Obras y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:
1.- Archivo
2.- Presupuesto
3.-Gerencia Infraestructura
4.-Estudios y Proyectos
5.-Ejecución de Obras
6.-Tecnologías de la Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL